



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141430200075904

Fecha: 29-10-2021

TRD: 4143.020.22.2.1020.007590

Rad. Padre: 202141430200075904

## CIRCULAR 4143.020.22.2.1020.007590

PARA: Directivos docentes y docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Especial de Santiago de Cali.

ASUNTO: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) por parte de los docentes y directivos docentes

Cordial saludo,

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, es una colectividad técnica de participación de todos los docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales, que tiene como objetivo principal la promoción y la vigilancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo tendientes prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Además, es un canal de comunicación entre los educadores y el empleador, mediante el cual:

- Proponen la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Participan en la investigación de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Realizan visitas periódicas a los lugares de trabajo para inspeccionar las herramientas, equipos y ambientes de trabajo en la institución educativa.
- Reportan todos los factores de riesgo laboral de los educadores activos a los Comités Regionales de Prestaciones Sociales de que trata la Sección 3, Capítulo 2, Título 4, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y a la fiduciaria administradora y vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

En ese sentido, la Secretaria de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, en cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986, "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo." y lo dispuesto en la sección 5 del Decreto 1655 de 2015 "Los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, se crearán en cada establecimiento educativo oficial y sus miembros se elegirán así:



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1. En los establecimientos educativos estatales con 10 a 49 educadores activos, un (1) representante directivo quien actuará como presidente y un (1) representante de los educadores quien asumirá como secretario.
2. En los establecimientos con 50 o más educadores activos, dos (2) representantes directivos, uno (1) de ellos actuará como presidente, y dos (2) representantes de los educadores, uno (1) de ellos actuará como secretario.
3. En aquellos establecimientos educativos que tengan menos de diez (10) educadores, se nombrará un (1) vigía en seguridad y salud en el trabajo”.

Para tal efecto, se informa a los Rectores que, en la vigencia del año 2022 de acuerdo a lo señalado anteriormente, cada Institución Educativa Oficial debe conformar el COPASST, para lo cual se detalla a continuación cada una de las etapas a desarrollar para este fin:

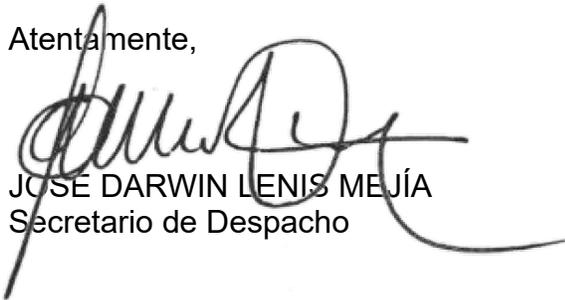
- 1.Socializar a todos los educadores la presentación que incluye todos lo referente al COPASST, información que será suministrada por el Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral de la Subsecretaria Administrativa y Financiera).
- 2.Realizar acto administrativo de convocatoria para la inscripción de los candidatos de los educadores al COPASST para el periodo 2022 – 2024.
- 3.Cerrada la inscripción de los candidatos, se procede a realizar la socialización masiva en la Institución Educativa de los futuros miembros del COPASST.
- 4.Convocar a todos los educares a la elección de su representante en el periodo 2022 – 2024, de manera virtual atendiendo el Estado de Emergencia por la pandemia del COVID-19, por medio de herramientas tecnológicas (formulario google forms), el cual será compartido a través del correo electrónico institucional.
- 5.El día de la elección y al momento de votar, es importante tener presente lo siguiente:
  - 5.1.El voto debe ser individual.
  - 5.2.El elector elegirá su candidato de preferencia o marcará el voto en blanco, según su criterio.
- 6.Designación de los representantes del empleador al COPASST.
- 7.Acta de conformación del COPASST.
- 8.Instalación del COPASST.



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Finalmente, indicar que todo el proceso de elección, conformación e instalación del COPASST, estará orientado por el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proceso de Seguridad Social Integral de la Subsecretaria Administrativa y Financiera. Así mismo, informar que los formatos y demás documentos necesarios para el desarrollo de la actividad, se enviaran a las IEO a través del correo electrónico.

Atentamente,



JOSE DARWIN LENIS MEJÍA  
Secretario de Despacho

Proyectó: Alba Susana Rodríguez Leudo – Profesional Universitario   
Revisó: Betsy Lissana Franco Delgado – Profesional Universitario   
Fernando Gómez Ocampo – Contratista   
Luis Eduardo Torres – Contratista 